2018 "Año del Centenario de la reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y educación de los Jóvenes Misioneros"



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capioví, Misiones, 04 de Junio del 2018.-

ORDENANZA Nº 015/2018

VISTO: Las Leyes Provinciales Nº XXI - Nº 67 de la Provincia de Misiones que aprueba el Consenso Fiscal, Nº VII Nº 52 (Antes Ley 4166) de adhesión a la Ley Nacional Nº 25.917 del Régimen de Responsabilidad Fiscal Nº VII Nº 85 de adhesión a la Ley Nacional Nº 27.428 modificatoria del Régimen de Responsabilidad Fiscal;

CONSIDERANDO: QUE, la Ley Nacional Nº 25.917 de creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal, sancionada en agosto de 2004, dispuso normas generales de comportamiento fiscal, con el objeto de dotar de una mayor transparencia a la gestión pública.

QUE, la Provincia de Misiones ha adherido a la Ley Nº 25.917 a través de la Ley Provincial VII - Nº 52 (Antes ley 4166), en concordancia con una política de equilibrio financiero que asegure la progresiva reducción de la deuda y su convergencia a los niveles definidos en dicha Ley Nacional.

QUE, por Ley Provincial XXI - Nº 67, publicada en el Boletín oficial el 20 de Diciembre de 2017 se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que en su inciso a) del Título I denominado "COMPROMISOS COMUNES", la Provincia se comprometió a adherir a la modificación dispuesta en la Ley de Responsabilidad Fiscal.

QUE, la Provincia ha cumplido satisfactoriamente con las metas y reglas del Régimen de Responsabilidad Fiscal vigente y en el marco del federalismo adhirió a la Ley Nacional Nº 27.428 mediante Ley Provincial VII - Nº 85, a fin de contar con una norma legal articulada, que permita continuar con la Política Provincial de ordenamiento y transparencia fiscal.

QUE, en virtud de la Ley Provincial XXI – Nº 67, los Municipios deben adherirse a la Ley Provincial VII – Nº 52 y sus modificatorias a fin de continuar percibiendo la compensación del Punto II inc. a) del Consenso Fiscal.

QUE, resulta relevante la adhesión del Municipio a las Leyes Provinciales VII – N° 52 (Antes Ley 4166) y VII – N° 85.

> Leysl Carolina Secretaria del H.C.D. Municipalidad de Capiovi

PRESIDENTE HCD Municipalidad de Capiovi

2018 "Año del Centenario de la reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y educación de los Jóvenes Misioneros"

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ - MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: ADHIÉRASE el Municipio de Capioví a las Leyes Provinciales VII - N° 52 (Antes Ley 4166) y VII- N° 85 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.-

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copia al Departamento Ejecutivo, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno. Cumplido. ARCHÍVESE.-

> De Lima Yaneia Leysi Carolina Secretaria del H.C.D. Municipalidad de Capiovi

Oscar Mario VOGT PRESIDENTE HCD Municipalidad de Capiovi